



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 1992-00222-00
Auto No. 724*

Pasa a despacho las diligencias con el fin de resolver la solicitud de Oliva García de tendiente a corregir el número de matrícula inmobiliaria 370-06641 que por error se colocó en la parte resolutive del auto 291 adiado junio 22 de 2015 que ordenó levantar las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre varios inmuebles, por lo cual se DISPONE:

Corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto Interlocutorio No. 291 adiado junio 22 de 2015 el cual deberá entenderse para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar al siguiente tenor:

*“SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias 370-241699 y **370-066441** de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, 372-006318 y 372-006732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Buenaventura.*

Por secretaría, líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfcbef2875bf1ccff62b00c056b20e78a9bc214f66f0c3eef3729ef0fd767b58**

Documento generado en 03/08/2022 02:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>